



Interlocutorio	661
Radicado	05266-31-03-003-2023-00108-00
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Alberto Restrepo Soto y otra
Demandado	Constructora Aldea Palmaverde Ltda en liquidación y otra
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (23)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

Determinar cual es el avalúo catastral del inmueble de matrícula 001-668978, pues el documento más reciente que da cuenta del avalúo data del 2011 y en el acápite de competencia únicamente expuso que es superior a 150 smlmv.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511884f16edea991e72f0b0105593f98bdc79290035ad2492b0591891a79db6a**

Documento generado en 19/05/2023 02:23:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**